RESOLUCION · CS · Nº 110-92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 JUN 1992

Expte. Nº 10.196/90

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la Asignatura "Inglés Técnico", de la Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 0054/92 FCN, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales resuelve: rechazar la impugnación interpuesta por uno de los aspirantes, Lic. María Antonieta Abdala de Niederle, contra el dictamen del Jurado por entender que no se demuestra la existencia de vicios de procedimientos ni arbitrariedad manifiesta; aceptar el dictamen del Jurado interviniente en el concurso y solicitar al Consejo Superior la designación de la Prof. María Silvia Sastre de Barbarán;

Que la citada resolución se basa en el dictamen Nº 003-92 de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de la mencionada dependencia, el cual analiza: el dictamen del Jurado y los antecedentes evaluados; los planes de trabajo y entrevistas con merituación positiva y negativa para cada aspirante y las diferencias indicadas en la ubicación de la materia dentro del plan de estudios; las clases orales con calificaciones positivas y negativas respectivamente y el orden de mérito donde se propone la designación de la Prof. Sastre;

Que el mismo dictamen de Comisión analiza la impugnación presentada por la Lic. Niederle, quien cuestiona el dictamen del Jurado por vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta, por lo que solicita su anulación, aportando sólo argumentos bajo el título "vicios de procedimiento";

Que oportunamente el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales había solicitado ampliación del dictamen al Jurado, la que también se analiza en el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en forma muy detallada, destacando que en la ampliación se ratifica el dictamen original y se justifica el orden de mérito otorgado a una de las aspirantes y la exclusión dada a la impugnante;

Que obra dictamen de Asesoría Jurídica que afirma que no se advierten defectos de forma en el dictamen del Jurado ni en su ampliación;

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 10.196/90

Que el citado dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales expresa que: "surge que el Jurado salva en la ampliación del dictamen el problema fundamental de no haber puntualizado expresamente la exclusión de la impugnante en el orden de mérito y la no valoración de los antecedentes en el dictamen original" por lo que se toma la resolución antes mencionada;

Que con fecha 17 de Marzo de 1992 la Lic. Nierdele impugna la resolución Nº 0054/92 FCN por vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales por resolución Nº 153/92 FCN, basada en el correspondiente dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, rechaza la impugnación y ratifica la resolución Nº 0054/92 FCN, solicitando al Consejo Superior se de cumplimiento al artículo 54 de la resolución Nº 350-87 y sus moficiatorias;

Que posteriormente, con fecha 20 de Abril de 1992, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior observa que a fs. 202 consta una nota de la Lic. Niederle, por la cual adjunta una nota del Consejo de Investigación, del 23 de Marzo de 1992, en la que se le comunica que ha sido aprobado el trabajo de investigación, identificado con el Nº 306, con fecha de iniciación 01 de Abril de 1992, aprobación posterior a la fecha de concurso;

Que con fecha 30 de Abril de 1992, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales se recibe un recurso de apelación jerárquica en contra de la resolución Nº 0054/92 del Consejo Directivo de esa Facultad, dirigida al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta el cual consta en el presente expediente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 070/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar a la Prof. María Silvia SASTRE de BARBARAN D.N.I. Nº 10.167.504, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura INGLES TECNICO , de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 28 de Mayo de 1992 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad.

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 10.196/90

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de la Prof. María Antoniet ABDALA de NIEDERLE que el recurso de apelación jerárquica en l instancia por ella presentado no está contemplado en la reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3º.- Afectar la designación dispuesta en el art. 1º e la partida individual del presupuesto de la planta de persona docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de Ciencia Naturales para su toma de razón y a fin de proceder según l indicado en el artículo 58 de la resolución Nº 350-87 y su modificatorias del Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares.-

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TOGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION CS Nº 110-92